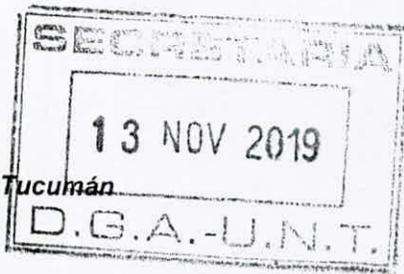




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte. 75/17



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACION N° 79014

-COBERTURA POR RIESGOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN-

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. JOSE RAMON GARCIA, constituyendo domicilio en calle Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, en adelante denominado "El Organismo", y por la otra; PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, (CUIT N° 30-68825409-0), representada en este acto por la Señora MYRIAM LILIANA CLERICI, DNI N° 17.395.918, en su carácter de Presidente del Directorio, constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Carlos Pellegrini 91, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Asegurador", conjuntamente LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SRT N° 46/2018, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA de las CONDICIONES GENERALES del Contrato de Afiliación n° 79014 que quedará redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEGUNDA: I – VIGENCIA: El presente Contrato tendrá un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir de las CERO (0) horas de la fecha de inicio de vigencia que se estipula en las condiciones particulares. II RENOVACION AUTOMATICA: El presente Contrato será renovado en forma automática anualmente excepto en los casos en los cuales el EMPLEADOR se afilie a otra ART o ingrese al régimen de autoseguro"

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan modificar las condiciones particulares del contrato de Afiliación N° 79014 en lo que respecta a Incisos d) Fecha de inicio de vigencia, e i) Alícuotas, que quedarán con la siguiente redacción:

" d) Fecha de inicio de vigencia: Se establece que el inicio de vigencia a partir de la que se contarán los DOS (2) años consignados en la CLAUSULA SEGUNDA de las CONDICIONES GENERALES del Contrato de Afiliación N° 79014 será el primero del mes siguiente a la firma de la presente y del correspondiente convenio interadministrativo.

i) Alícuotas: La alícuota de la prestación del servicio será la siguiente:

Porcentaje Variable sobre masa salarial: 0,637%

Suma Fija por Trabajador, incluyendo FFEP: \$ 0,60.-"

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

-2-

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **14 NOV 2019**

ADENDA Nº **2323**
mgb

2019

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. Myriam CLERICI
Presidente
Provincia ART

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.